  
Andrea P. MURIÑO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Uso Comercial de "Café Concert, Salón de Espectáculos en vivo con servicio de comidas y/o bebidas" en la parcela designada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 2 de enero de 2009.

ARTICULO 2º.- La autorización establecida por el Artículo 1º, estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal 2895 y su modificatoria 3230.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

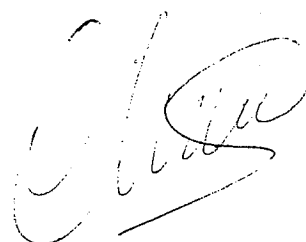
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3452

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2008.

Jam.




MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia



ADRIANA C. CHAPPERON  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Néstor R. Rodríguez  
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante



Andrea F. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-9267-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se autoriza el Uso Comercial de "Café Concert, Salón de Espectáculos en vivo con servicio de comidas y/o bebidas" en la parcela designada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 5 de la ciudad Ushuaia, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 02 de enero de 2009.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 1039/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3452, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se autoriza el Uso Comercial de "Café Concert, Salón de Espectáculos en vivo con servicio de comidas y/o bebidas" en la parcela designada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 02 de enero de 2009. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1751 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia